

INFORME DE SEGUIMIENTO A BAJAS DE BIENES DE LA UAECOB

De conformidad con el Plan Anual de Auditorías aprobado el 18 de diciembre de 2025 por el Comité de Coordinación de Control Interno y en cumplimiento del rol de Evaluación y Seguimiento descrito en el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, la Oficina de Control Interno OCI, realizó seguimiento al cumplimiento de las políticas de operación y actividades del procedimiento GR-PR32-Retiro de bienes y baja de cuentas y los registros contables correspondientes de acuerdo a la normativa dispuesta. Asimismo, bienes en comodatos recibidos y entregados por la Entidad.

El alcance, se realizó la verificación de los bienes muebles que hicieron parte de las resoluciones de las vigencias 2025 como cumplimiento al procedimiento GR-PR32-Retiro de bienes y baja de cuentas, hasta la disposición final y su registro contable correspondiente. Comprobación de bienes entregados y recibidos en comodato durante las vigencias 2025 y su registro contable.

Es importante mencionar que los registros de los bienes dado de bajas para la vigencia 2024, fueron verificados en el ejercicio auditor del segundo seguimiento realizado al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, el cual fue radicado mediante memorando a la Subdirección de Gestión Corporativa con Id: 209629 del 30 de octubre de 2024.

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE AUDITORÍA:

Como inicio de la comprobación de las actividades previstas en el procedimiento GR-PR32-Retiro de Bienes y baja de cuentas, se realizaron las siguientes actividades:

1.Verificación de resoluciones:

Bienes dados de baja versus comprobantes de almacén (comprobantes de salida de devolutivos) y de contabilidad, donde se observa la salida de las unidades de los bienes clasificados como tipo devolutivo activo y la comprobación de la afectación de las cuentas contables correspondientes. Asimismo, se verificó cada una de los números de placas de los bienes que hicieron parte de cada una de las resoluciones, autorizadas para la baja, en el aplicativo PCT-módulo de almacén, corroborando la localización y el estado de los mismos.

1.1 Resolución 1351 del 3 de junio del 2025: Se verifica en PCT-módulo de almacén, la baja de diez bienes (10) clasificados como devolutivos, donde en el resuelve de la misma señala lo siguiente: *"ARTÍCULO 1. Autorizar la baja y destinación final de diez (10) vehículos correspondientes a bienes del activo que se detallan a continuación, debido a daño total y/o parcial, obsolescencia y/o terminación de vida útil, conforme al acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 20 de marzo de 2025. Dichos bienes están soportados por los respectivos conceptos técnicos, los cuales se encuentran en los formatos anexos a esta Resolución"*. En la misma resolución, describe el número de las placas de inventario con las siglas de las siguientes máquinas dadas de baja: Camioneta X23, Carro Tanque CT-01, Maquina Extintora ME-03, Maquina Extintora ME-04, Maquina Extintora ME-07, Maquina Extintora ME-08, Maquina Extintora ME-09, Maquina Extintora ME-10, Maquina Extintora ME-11, Maquina Extintora ME-13.

Se observa los siguientes comprobantes: Tabla No. 1-Comprobantes

Sigla vehicular	No Placa de Inventarios	No y fecha Comprobante de Entrada de bienes recibidos de otros Almacenes o Bodegas (No Explotados)	No. y Comprobante de salida de devolutivos- Baja por inservible	No. y Comprobante de Contabilidad- Salidas de Almacén
ME-03	30358,30559,30560,30561	199-31/12/2024	117-30/05/2025	283-30/05/2025
ME-04	30562,30563,30564,30565	199-31/12/2024	117-30/05/2025	283-30/05/2025
ME-07	T03946,30575,30576,30577,	199-31/12/2024	117-30/05/2025	283-30/05/2025
ME-08	30578,30579,30580,30581	199-31/12/2024	117-30/05/2025	283-30/05/2025
ME-09	30582,30583,30584,30585	199-31/12/2024	117-30/05/2025	283-30/05/2025
ME-10	30586,30587,30588,30589	199-31/12/2024	117-30/05/2025	283-30/05/2025
ME-11	30590,30591,30592,30593	199-31/12/2024	117-30/05/2025	283-30/05/2025
ME-13	30594,30595,30596,30597	199-31/12/2024	117-30/05/2025	283-30/05/2025
X-23	23202	440-30/05/2025	118-13/06/2025	290-13/06/2025
CT-01	30483,30484,30485,30486	441-30/05/2025	118-13/06/2025	290-13/06/2025

Registro enviado el 11 de mayo de 2026-Subdirección de Gestión Corporativa-Inventarios.

De acuerdo con lo observado en el considerando de la resolución No. 1351 del 3 de junio de 2025, las placas de inventarios correspondientes a los vehículos que fueron presentados en el comité técnico de bienes el 4 de marzo de 2025 y en el comité de gestión y desempeño, el 20 de marzo de 2025, donde se evidencia que con la resolución se autoriza la baja y el destino final de los bienes.

Respecto a las actividades previstas para el cumplimiento del procedimiento Retiro de bienes y baja en cuentas, se observa lo siguiente:

Se observa conformidad en la actividad No. 8.5- "Efectuar el reintegro de los bienes recibidos al almacén general en el aplicativo PCT", donde se evidencia la reclasificación de las cuentas del activo 16371102- EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION (Db) versus 16750201- Equipo de Transporte Terrestre.

✓ **Actividades Nos 8.13 y 8.14, se observa lo siguiente:**

Emisión del acta No. 02 del 20 de marzo de 2025 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y la resolución de bajas de fecha 3 de junio de 2025, la cual fue publicada el 6 de junio de 2025.

- ✓ **Actividad No. 8.17:** "Publicar resolución en página web-Una vez recibida la resolución debidamente suscrita y enumerada, el profesional de almacén y/o su delegado deberá enviar a la Oficina Asesora de Planeación solicitando la publicación del acto administrativo en la página web, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.2.4.3 Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales "Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web". Cumplir con el tiempo que se establecen en dicho artículo; el cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario"

Se observa conformidad con lo descrito en la actividad No. 8.17 del procedimiento, respecto a la publicación.

- ✓ **Actividad No. 8.18-** “Descargar bienes en el sistema PCT” y 8.19- “Generar comprobantes de salida de bienes”

Se observan documentos y registros generados para el descargue en el sistema PCT y generación del comprobante de salida, de bienes descritos en la resolución No. 1351 del 3 de junio de 2025 con fecha anterior a la emisión del acto administrativo que autorizó la baja. (Comprobantes Nos 117 y 283 de 2025), ya que los registros contables se realizaron anteriormente (30 de mayo de 2025) a la emisión de la Resolución 1351 fue el 3 de junio de 2025.

Respecto al registro contable de los bienes en el sistema PCT, se evidencia conformidad, donde se realizó la contabilización en las siguientes cuentas contables: 16850802 TERRESTRE (Db), 58901901 PERDIDA POR BAJA EN CUENTAS DE ACTIVOS N 162,111,658.95(Db), versus 16371102 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION (Cr). Asimismo, la afectación la cuenta de control 83151001 propiedad planta y equipo (Db) versus la cuenta 89150602 Retiro propiedad planta y equipo (Cr).

Referente al registro contable del comprobante de salida de almacén, numeral 8.19 se evidencia conformidad, en los registros contables observados.

- ✓ **Actividad No. 8.20:** “De acuerdo a lo determinado para el destino final de los bienes en el acto administrativo se procederá de acuerdo a lo fijado a continuación.
- Si es por (Enajenación a título gratuito) pasar a la actividad No. 8.19.1.
 - Si es la entrega a una entidad autorizada para el manejo de dichos bienes o elementos (reciclaje) pasa a la actividad No. 8.19.2.1. (...)”

De las 10 máquinas dadas de baja el 3 de junio de 2025, a la fecha su destino final se encuentra en el siguiente estado:

1. Carro Tanque CT-01: Solicitada por Marinilla Antioquia
2. ME-03: Solicitada por Granada (Meta)
3. ME-04: Solicitada por Puerto Nare (Antioquia)
4. ME-08: Solicitada por San Alberto (Cesar)
5. X-23: Solicitada por Fredonia (Antioquia)

De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Gestión Corporativa, el proceso se encuentra pendiente de la cancelación del valor correspondiente a la semaforización de la vigencia 2026, requisito necesario para continuar con los trámites de traspaso de los vehículos. Situación que fue solicitada mediante correo electrónico a la Subdirección Logística el 4 de junio de 2026.

Respecto a los otros vehículos que hacen parte de la resolución 1351 de 2025, son clasificados en condición de “tránsito libre”, los cuales no fueron objeto de transferencia a otra entidad estatal, estos fueron entregados al intermediario autorizado para adelantar el proceso de chatarrización el día 19 de diciembre de 2025, donde se describió en el acta de entrega de las máquinas extintoras se encuentran en estado de obsolescencia y/o deterioro.

6. ME-09
7. ME-10
8. ME-11
9. ME-13
10. ME-07

A la fecha del presente seguimiento, se observa que no se cuenta con el certificado de disposición final una vez culminado el proceso de chatarrización. Asimismo, lo relacionado con el proceso de pago de las ganancias obtenidas a través de las subastas realizadas por el intermediario aún se encuentra en trámite, situación que será verificada en el próximo seguimiento del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable que realizará esta oficina.

1.2 Resolución 467 del 18 de marzo del 2025: Se verifica en PCT-módulo de almacén, la baja de cinco bienes (5) clasificados como devolutivos, donde en el resuelve de la misma señala lo siguiente: *"ARTÍCULO 1 Autorizar la baja y destinación final de cinco (5) vehículos correspondientes a bienes del activo y doscientas dos (202) botas tácticas de uso diario, correspondientes a bienes de consumo, que se detallan a continuación, debido a daño total y/o parcial, obsolescencia y/o terminación de vida útil, conforme al acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 30 de diciembre de 2024. Dichos bienes están soportados por los respectivos conceptos técnicos, los cuales se encuentran en los formatos anexos a esta Resolución.*

Se observa los siguientes comprobantes: Tabla No. 2-Comprobantes

Sigla vehicular	No. de Placa de inventarios	No y fecha Comprobante de Entrada de bienes recibidos de otros Almacenes o Bodegas (No Explotados)	No. y Comprobante de salida de devolutivos- Baja por inservible	No. y Comprobante de Contabilidad- Salidas de Almacén
R-08	7650	199-31/12/2024	117-30/05/2025	283-30/05/2025
X-11	23209	580-8/10/2025	214-8/10/2025	507-8/10/2025
ME-02	30554,30555,30556,30557	199-31/12/2024	117-30/05/2025	283-30/05/2025
ME-18	30614,30615,30616,30617	438-30/05/2025	118-13/05/2025	290-13/05/2025
ME-26	30675,30634,30635,30636	439-30/05/2025	118-13/05/2025	290-13/05/2025

Registro enviado el 29 de mayo de 2026-Subdirección de Gestión Corporativa-Inventarios.

De acuerdo con lo observado en el considerando de la resolución No. 467 del 18 de marzo de 2025, las placas de inventarios correspondientes a los vehículos que fueron presentados en el comité técnico de bienes del 13 y 17 de diciembre de 2024 y en el comité de gestión y desempeño del 30 de diciembre de 2024, donde se evidencia que con la resolución se autoriza la baja y el destino final de los bienes.

Respecto a las actividades previstas para el cumplimiento del procedimiento Retiro de bienes y baja en cuentas, se observa lo siguiente:

- ✓ **Actividad No. 8.5-** "Efectuar el reintegro de los bienes recibidos al almacén general en el aplicativo PCT", donde se observa la reclasificación de las cuentas del activo 16371102- EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION (Db) versus 16750201- Equipo de Transporte Terrestre. Se evidencia conformidad en el registro.

- ✓ **Actividades Nos 8.13 y 8.14, se observa lo siguiente:**

Se observa la emisión del acta No. 04 del 30 de diciembre de 2024 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y la resolución de bajas de fecha 18 de marzo de 2025 de 2025, donde fue publicada el 26 de marzo de 2025.

- ✓ **Actividad No. 8.17** Se observa conformidad con lo descrito en la actividad No. 8.17 del procedimiento, respecto a la publicación, el cual se llevó a cabo el 1 de abril de 2025.
- ✓ **Actividad No. 8.18-** "Descargar bienes en el sistema PCT" y 8.19- "Generar comprobantes de salida de bienes"

Se observan documentos y registros generados para el descargue en el sistema PCT (Comprobante de contabilidad salida de almacén), de bienes descritos en la resolución No. 467 del 18 de marzo de 2025, tres (3) y ocho (8) meses después de emitido el acto administrativo, se realiza el descargue en el aplicativo PCT.

- ✓ **Actividad 8.19,** Referente a la afectación de las cuentas contables, que componen el valor en libros de los elementos y la cuenta de orden deudora de control de elementos dados de baja, se evidencia conformidad respecto a los registros contables observados.
- ✓ **Actividad No.8.20:**" De acuerdo a lo determinado para el destino final de los bienes en el acto administrativo se procederá de acuerdo a lo fijado a continuación.
 - Si es por (Enajenación a título gratuito) pasar a la actividad No. 8.19.1.
 - Si es la entrega a una entidad autorizada para el manejo de dichos bienes o elementos (reciclaje) pasa a la actividad No. 8.19.2.1. (...)"

De las 5 máquinas dadas de baja el 18 de marzo de 2025, a la fecha su destino final se encuentra en el siguiente estado:

1. R-08: Solicitada por La Mesa Cundinamarca
2. X-11: Solicitada por Bosconia Cesar
3. ME-02: Solicitada por Toro Valle
4. ME-18: Solicitada por La Dorada Caldas
5. ME-26: Solicitada por Ipiales Nariño

De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Gestión Corporativa, el proceso se encuentra pendiente de la cancelación del valor correspondiente al impuesto de semaforización de la vigencia 2026, requisito necesario para continuar con los trámites de traspaso de los vehículos. Situación que fue solicitada mediante correo electrónico a la Subdirección Logística.

El 5 de junio de 2026, la Subdirección da respuesta a través de correo electrónico, anotando que a la fecha se está adelantando la gestión para el pago del impuesto de semaforización. Asimismo, desde la Dirección General, se llevó a cabo una mesa de trabajo con el Ministerio de Transporte para definir los lineamientos de la exención de SOAT y revisión técnico-mecánica para los vehículos objeto de enajenación.

Es importante, mencionar que los vehículos fueron dados de baja en marzo y junio de 2025, donde a la fecha se encuentran en la bodega la "Arborizadora Alta", no hacen parte del inventario de la Entidad y no están asegurados.

Respecto al proceso por la pérdida de la Bomba de la Máquina M-07, se consolidó el informe técnico tras una exhaustiva auditoría a los soportes documentales de la Estación B-6 Fontibón, que incluyó la revisión de las minutas de guardia emitidas entre los años 2013 y 2020 (8 años), así como la hoja de vida del vehículo. Los hallazgos derivados de este análisis permitieron radicar formalmente el informe, ante la Oficina Jurídica, (Radicado 263895 del 1 de junio de 2026) dependencia que se encargará de evaluar el caso y adelantar las acciones legales y denuncias pertinentes ante las autoridades competentes.

Respecto a las botas que hacen parte de la resolución, las mismas fueron entregadas a diferentes municipios, como se muestra a continuación:

Tabla No. 3-Distribución de pares de Botas a los municipios

ENTIDAD SOLICITANTE	BOTAS ASIGNADAS
La Dorada	25
Bosconia Cesar	25
Ipiales Nariño	25
Toro Valle del Cauca	25
La Mesa - Cundinamarca	25
Puerto Nare	25
Choachí	25
Puerto Triunfo	13
Neira - Caldas	14
TOTAL	202

Registro enviado el 10 de junio de 2026-Subdircción de Gestión Corporativa-Inventarios

Respecto a la gestión adelantada de los bienes dado de baja (Mediante resolución 467 de 2025) mencionados anteriormente, fue una observación realizada por parte de la oficina de Control Interno en la sesión del Comité de Gestión de Bienes del mes de diciembre de 2024, donde se revisó el concepto técnico de fecha 19 de noviembre de 2024.

1.3 Vehículo - Camioneta R10, presentada en el Comité de Gestión de Bienes y en el Comité de Gestión y Desempeño sin resolución de baja.

Mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2026, fueron enviados los soportes de las actas presentados en los diferentes comités, donde se observa el acta del Comité Técnico de Bienes del 25

de julio de 2025, la cual presentó el vehículo identificado con la sigla R-10-Camioneta Mazda, donde se propuso la baja de la misma, teniendo en cuenta el concepto técnico emitido por la Subdirección Logística.

Posteriormente, se evidencia el acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 5 de septiembre de 2025, cuya sugerencia de destinación final fue, la publicación en la página web y/o chatarrización.

A la fecha del presente seguimiento, no se ha elaborado la resolución final de baja, como lo establece el numeral 8.14 del procedimiento GR-PR32-Retiro de bienes y baja en cuentas.

2. Verificación de la entrega de la maquina MA-06:

Mediante Resolución No. 1684 del 29 de diciembre de 2023, la Directora de la UAECOB autorizó la baja definitiva de 610 bienes del inventario general de la entidad, incluyendo los cuatro componentes que conforman la Máquina Extintora ME-06 (ítems 581 a 584 de la resolución): chasis, bomba, carrocería y tanque, todos identificados con placa OBE956, VIN 1HTSDAR7WH553368, los cuales fueron declarados en estado de obsolescencia con un costo histórico acumulado de \$98.246.311. Los artículos 2 y 4 de esa resolución ordenaron publicar el ofrecimiento a título gratuito y gestionar la respectiva donación a la primera entidad estatal en manifestar interés, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, se observa el Acta de Entrega material en donde deja constancia de que el Municipio de San Carlos de Guaroa manifestó su interés en recibir el bien mediante oficio del 30 de octubre de 2024, el cual fue reiterado mediante oficio del 16 de mayo de 2025 suscrito por la Secretaría de Gobierno municipal, acreditando conocimiento del estado actual del vehículo y compromiso de asumir todos los costos de habilitación y trámites de transferencia.

Con fecha 12 de diciembre de 2025, los representantes legales de ambas entidades suscribieron el Acta de Entrega Material de Bienes Muebles – Enajenación a Título Gratuito entre Entidades Estatales, documento que contiene: identificación plena del bien (código interno, placa, marca, línea, modelo, motor, VIN, cilindraje, kilometraje/horas), declaración expresa del estado del vehículo al momento de la entrega, obligaciones de cada parte, y la cláusula de exoneración de responsabilidad civil y extracontractual a cargo de la UAECOB a partir de la firma. El acta fue suscrita por la Directora Paula Ximena Henao Escobar en representación de la UAECOB y por el Alcalde Municipal Carlos Alberto Pineda Ruiz en representación del municipio receptor, como cumplimiento de la actividad No. 8.20 "Entrega de bienes" del procedimiento de Retiro de bienes y baja de cuentas.

3. Inventario de los bienes (Vehículos) que se encuentran susceptibles de dar de baja - Bodega Arborizadora Alta: Mediante correo electrónico del 22 de mayo de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa envía la siguiente relación:

Tabla No. 4 Número de vehículos en Arborizadora Alta

ITEM	NO. DE PLACA DE INVENTARIOS	INVENTARIO VEHICULOS ARBORIZADORA ALTA	LOCALIZACION ACTUAL- MATRIZ DE INVENTARIOS CON CORTE AL 30/04/2026- (clasificación contable)
1	448	CF01	Bien no explotado

2	446	CF02	Bien no explotado
3	30483,30484,30485,30486	CT01	Dado de baja
4	30491,30492,30493,30494	CT03	Dado de baja
5	30554,30555,30556,30557	ME02	Dado de baja
6	30558,30559,30560,30561	ME03	Dado de baja
7	30562,30563,30564,30565	ME04	Dado de baja
8	T03946,30576,30575,30577	ME07	Dado de baja
9	30578,30579,30580,30581	ME08	Dado de baja
10	30582,30583,30584,30585	ME09	Dado de baja
11	30586,30587,30588,30589*	ME10	Dado de baja
12	30590,30591,30592,30593	ME11	Dado de baja
13	880	ME12	En servicio
14	30594,30595,30596,30597	ME13	Dado de baja
15	30598,30599,30600,30601	ME14	Bien no explotado
16	30614,30615,30616,30617	ME18	Dado de baja
17	30675,30634,30635,30636	ME26	Dado de baja
18	3127	R03	Bien no explotado
19	7368	R-05	Bien no explotado
20	2941	R-07	Bien no explotado
21	7650	R-08	Bien dado de baja
22	10173	R10	En servicio
23	7369	R11	En servicio
24	10142	R14	En servicio
25	2713	VU01	Dado de baja
26	23214	VU03	En servicio
27	2472	X03	Bien no explotado
28	2126	X08	Bien no explotado
29	23209	X11	Dado de baja
30	1966	X22	Bien no explotado
31	23202	X23	Dado de baja

El equipo auditor, realizó la revisión de cada una de las placas en PCT-modulo de almacén e inventarios, se observan bienes susceptibles de dar de baja en la localización "En servicio", siendo que los mismos se encuentran fuera de uso.

De los 31 vehículos relacionados, se observan que, de acuerdo con el análisis realizado, 15 máquinas fueron dadas de baja con las resoluciones Nos. 467 y 1351 de 2025, faltando las máquinas con las siglas: CF01, CF02, CT03, ME12, ME14, R03, R058, R07, R10, R11, R14, VU01, VU03, X03, X08, X22.

Se solicitó mediante correo electrónico a la Subdirección de Gestión Corporativa y a la Subdirección Logística, el 5 de junio de 2025, sobre la gestión adelantada sobre las bajas de las siguientes máquinas. Mediante correo electrónico del 10 de junio de 2026, la Subdirección Logística describe lo siguiente:

Tabla No. 5 Situación actual vehículos en Arborizadora Alta

SIGLA INTERNA	PLACA	UBICACION	CATEGORIA	OBSERVACIONES
CF01	T/L	ARBORIZADORA	PESADO	No ha sido posible gestionar la chatarrización del vehículo debido a inconsistencias en su tipología (ver diapositiva adjunta). Por tal motivo, se efectuó una revisión exhaustiva de la hoja de vida y de los registros de importación. Con base en los resultados obtenidos, se solicitará concepto al Área Jurídica para determinar la viabilidad de adelantar el proceso de chatarrización.
CF02	T/L	ARBORIZADORA	PESADO	
ME12	T/L	ACADEMIA	PESADO	Se presenta ante el Comité de vehículos, quien recomienda NO realizar el mantenimiento y proceder con la baja del vehículo. Se emite concepto técnico el 29 de enero de 2026. Al ser un vehículo de tránsito libre, no requiere semaforización por tal motivo ya se puede chatarrizar.
ME14	T/L	ARBORIZADORA	PESADO	El caso fue presentado ante el Comité de Vehículos, el cual recomendó no realizar el mantenimiento del vehículo. En su lugar, se sugirió destinarlo a actividades de capacitación y uso didáctico. Se emite concepto técnico mayo de 2026.
R03	OBF738	ARBORIZADORA	LIVIANO	Se presenta ante el Comité de vehículos, quien recomienda NO realizar el mantenimiento y proceder con la baja del vehículo. Se emite concepto técnico mayo de 2026.
R07	OBF737	ARBORIZADORA	LIVIANO	Se presenta ante el Comité de vehículos, quien recomienda NO realizar el mantenimiento y proceder con la baja del vehículo. Se emite concepto técnico mayo de 2026.
R08	OBG553	ARBORIZADORA	LIVIANO	Se presenta ante el Comité de vehículos, quien recomienda NO realizar el mantenimiento y proceder con la baja del vehículo. Se emite concepto técnico diciembre de 2023. Pendiente pago de semaforización 2026. Vehículo solicitado por el Municipio de la Mesa – Cundinamarca.
R10	OBG931	ARBORIZADORA	LIVIANO	Se presenta ante el Comité de vehículos, quien recomienda NO realizar el mantenimiento y proceder con

				la baja del vehículo. Se emite concepto técnico diciembre de 2023. Pendiente pago de semaforización 2026.
R11	OBG244	ARBORIZADORA	LIVIANO	Se presenta ante el Comité de vehículos, quien recomienda NO realizar el mantenimiento y proceder con la baja del vehículo. Se emite concepto técnico diciembre de 2025. Pendiente pago de semaforización 2026.
R14	OBG930	ARBORIZADORA	LIVIANO	Se presenta ante el Comité de vehículos, quien recomienda NO realizar el mantenimiento y proceder con la baja del vehículo. Se emite concepto técnico diciembre de 2023. Pendiente pago de semaforización 2026.
VU01	T/L	ARBORIZADORA	LIVIANO	Se está elaborando informe técnico para presentar ante el Comité de Vehículos.
VU03	T/L	PABELLON DEL CONOCIMIENTO	LIVIANO	Se está elaborando informe técnico para presentar ante el Comité de Vehículos.
X03 - R14	OIL471	ARBORIZADORA	LIVIANO	Se presenta ante el Comité de vehículos, quien recomienda NO realizar el mantenimiento y proceder con la baja del vehículo. Se emite concepto técnico mayo de 2026. Pendiente pago de semaforización 2026.
X08	OBF205	ARBORIZADORA	LIVIANO	Se presenta ante el Comité de vehículos, quien recomienda NO realizar el mantenimiento y proceder con la baja del vehículo. Se emite concepto técnico mayo de 2026. Pendiente pago de semaforización 2026.
X22	OBE895	ARBORIZADORA	LIVIANO	Se presenta ante el Comité de vehículos, quien recomienda NO realizar el mantenimiento y proceder con la baja del vehículo. Se emite concepto técnico mayo de 2026. Pendiente pago de semaforización 2026.

El equipo auditor realizó visita el 16 de junio del 2026 a la bodega la "Arborizadora Alta", con el fin de verificar físicamente cada una de los vehículos (Acta No. 90), donde observó lo siguiente:

Se evidenciaron cada uno de los vehículos relacionados en la lista enviada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

Se observó la Maquina M-1, como lo muestra el registro fotográfico a continuación, pero no hizo parte de la lista de los bienes que se encuentran en la bodega.

Imagen No. 1- Maquina M-1



Imagen No.2- Maquina M-1



Por lo anterior, es un vehículo que, por no hacer parte del inventario de la Entidad con corte al 30 de abril de 2026, no está asegurado y posiblemente fue dado de baja en vigencias anteriores.

Para finalizar las observaciones de la visita, se evidenció en la bodega excrementos de caninos muy cerca a los vehículos susceptibles de baja o dados de baja, situación que pueden generar riesgo biológico por contaminación y presencia de roedores en el sitio.

4. Visita a la estación Fontibón-Bodega

Se realiza visita a la Estación de Fontibón-Bodega, el 10 de junio de 2026 (Acta No. 88) con el fin de verificar mediante muestra los bienes que se encuentran susceptibles de dar de baja en la localización como bienes no explotados para visita.

Los bienes verificados físicamente fueron las siguientes placas de inventario: 433, 2162, 7907, 18226, 18228, 20048, 23341, 27687, 27886, 28249, 32668, 34225, 34713, 37585, 37614, 37621, 37631, 37679, 37684, 37714, 37716 y 37722.

Asimismo, se observaron varios bienes susceptibles de dar de baja,
Imagen No.3-Bienes susceptibles de dar de baja

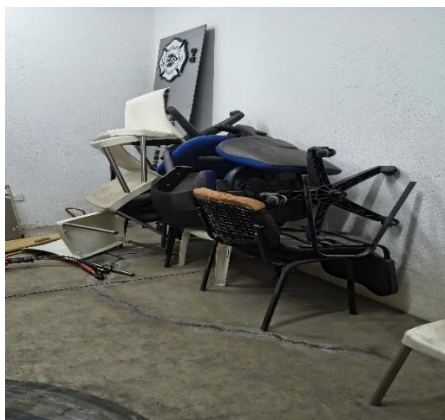


Imagen No.4-Placa 32668-Maleta Táctica



Dentro del maletín se observaron varios cascos, que posiblemente son reintegros de bienes:

Imagen No.5-Maleta Táctica con cascos



Con lo anterior, es importante establecer algunos puntos de control para el manejo de bienes por reintegros, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4.1.3.1. Procedimiento Administrativo para el Reintegro de Bienes del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales.

Durante la visita, se dejó el compromiso de la entrega de los conceptos técnicos de los bienes verificados como cumplimiento al procedimiento para el día 11 de junio de 2026. Asimismo, se reiteró la solicitud de la entrega de los conceptos para el día 12 de junio de 2026. De lo cual, no se recibió respuesta a lo solicitado.

Con lo anterior, no se tiene la certeza si los bienes fueron recibidos en la bodega de Fontibón, sin el concepto técnico del área correspondiente, ya que, de acuerdo con lo evidenciado en la matriz de inventarios con corte al 30 de abril de 2026, se observa que los bienes fueron devueltos a la bodega durante las vigencias 2011, 2018, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025.

Durante la visita no fueron evidenciadas los siguientes bienes identificadas con las placas de inventario: 18782, 37314 y 37753 que hicieron parte de la muestra.

Posteriormente, el profesional de almacén, envía registro fotográfico de los bienes 37314 y 37753, así:

La Placa No. 37314, corresponde a CASCO DRAGER HPS 3500 COLOR NEGRO, y según lo evidenciado en la matriz de inventarios con corte al 30 de abril de 2026, se observa que tiene de ingreso el 26 de marzo de 2021, salida el 23 de diciembre de 2021 y fue reintegrado al almacén el 10 de abril de 2025.

La Placa No. 37753, corresponde a CASCO DRAGER HPS 3500 COLOR NEGRO, y según lo evidenciado en la matriz de inventarios con corte al 30 de abril de 2026, se observa que tiene de ingreso el 25 de junio de 2021, salida el 19 de julio de 2021 y fue reintegrado al almacén el 10 de abril de 2025.

Durante la visita, no se encontraron los bienes con la placa Nos: 2774, 12870, 13152, 19764, 19888, 19889, 21257, 25248, 25299, 25412, 28299, 29484, 29849, 29850, 30258, 30298, 34568, 34598, 34847, 35312, las cuales fueron devueltas a la bodega durante las vigencias 2017, 2019, 2024 y 2026 de acuerdo con lo observado en la matriz de inventarios con corte al 30 de abril de 2026, según lo manifestado por el contratista que atendió la visita, los bienes se encontraban en la bodega de la Estación de Bellavista Antigua.

5. Visita a la bodega en la Estación de Bellavista Antigua:

Se realiza visita el 16 de junio de 2026 (Acta No.91), donde en la actualidad se tiene la custodia los bienes susceptibles de dar de baja, con el fin de verificar los bienes no encontrados en la bodega de Fontibón, donde se observó lo siguiente:

De los 21 bienes verificados señalados anteriormente, se observaron 18 bienes, faltando la verificación física de los siguientes:

- ✓ Placa de inventario No. 25412 mediante registro fotográfico fue observado fue evidenciado en la "Alemana", adicionalmente, al verificar en PCT el bien se encuentra en localización en servicio, situación que fue ajustado durante el desarrollo del ejercicio auditor, ya que con corte al 30 de abril de 2026 en la matriz de inventario se observaba como "No explorado"

Imagen No.6-Imagen PCT

Almacén Procesos Edición Ver Reportes Consultas Datos Básicos Herramientas Ventanas ?

ID Ingreso 25491 Placa N° 25412 Placa Anterior

Descripción

RACK 45 UNIDADES

Serial No.

Marca

Otros

Costo Histórico	Fecha Ingreso	Tipo de Administración	Localización	Tipo Desolativo	Vida Útil
1,518,248.00	31/12/2013	Propio	En Servicio	Activo	3600
Fórmula Depreciación	Depreciado	Fecha Depreciado	Fecha de Baja	Estado	
1	No			Bueno	
Vlr. Residual	Vlr. Mercado	Vlr. Reposición	Vlr. Deterioro		
0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
Doe Soporte 1	No. Soporte 1	Fecha Doe Soporte 1			
Doe Soporte 2	No. Soporte2	Fecha Doe Soporte 2			

Clasificación

Almacén 1 ALMACEN GENERAL

Elemento 1041 EQUIPO DE COMUNICACION

Referencia 53 RACK 45 UNIDADES

Categoría 0401 Equipo de Comunicación

Registro PCT-Verificado en junio 17 de 2026

Por lo anterior, se recomienda verificar y ajustar el responsable y el centro de costo, ya que en PTC se observa que se encuentra en la Bodega de Bellavista Antigua, como lo muestra la siguiente imagen:

Imagen No.7-Imagen PCT

Almacén Procesos Edición Ver Reportes Consultas Datos Básicos Herramientas Ventanas ?

ID Ingreso 25491 Placa N° 25412 Placa Anterior

Centro de Utilidad

Código 01070206

Nombre BELLAVISTA ANTIGUA

Responsable

Nit 80443446

Nombre CHOCONTA SALCEDO MARIO ANTONIO

Registro PCT-Verificado en junio 17 de 2026

- ✓ Placa de inventario No. 30258, el cual obedece a un faltante y su localización actual de acuerdo con lo referido durante la visita es en "Responsabilidad", por lo tanto se requiere realizar la verificación de la localización y el estado, ya que el mismo se observa en estado "Bueno". Imagen No.8-Imagen PCT

Almacén Procesos Edición Ver Reportes Consultas Datos Básicos Herramientas Ventanas 2

ID Ingreso 30337 Placa N° 30258 Placa Anterior

Descripción

EQUIPO AUTOCONTENIDO S8 DE ALTA PRESION INTERSPIRO CON 2 MASCARAS CON SU COMPUTADOR, CILINDRO FORRO CAJA DE TRANSPORTE E INTERCOMUNICADOR

Serial No.

Marca

Otros

Costo Histórico	Fecha Ingreso	Tipo de Administración	Localización	Tipo Devolutivo	Vida Util
11.391.781.00	29/06/2017	Propio	No Explotados	Activo	3446

Fórmula Depreciación

Depreciado	Fecha Depreciado	Fecha de Baja	Estado
1	No		Bueno

Vlr. Residual 0.00 **Vlr. Mercado** \$0.00 **Vlr. Reposición** \$0.00 **Vlr. Deterioro** \$0.00

Doc Soporte 1 **No. Soporte 1** **Fecha Doc Soporte 1**

Doc Soporte 2 **No. Soporte2** **Fecha Doc Soporte 2**

Clasificación

Almacén 1 ALMACEN GENERAL

Elemento 1047 EQUIPO DE AUTOCONTENIDO

Referencia 21 EQUIPO AUTOCONTENIDO S8 DE ALTA PRESION INTERSPIRO CON 2 MASCARAS CON SU COMPUTADOR, CILINDRO

Categoría 0107 Herramientas y Accesorios

Registro PCT-Verificado en junio 17 de 2026

- ✓ Placa de inventario No.30298, el bien se encuentra ubicado en la Estación de Candelaria y está en servicio. La imagen fotográfica fue remitida al equipo auditor durante el seguimiento. Por lo tanto se requiere realizar la reclasificación de la localización "Bien Explotado" en "Servicio".

Imagen No.9-Imagen PCT

Almacén Procesos Edición Ver Reportes Consultas Datos Básicos Herramientas Ventanas 2

ID Ingreso 30377 Placa N° 30298 Placa Anterior

Descripción

EQUIPO AUTOCONTENIDO S8 DE ALTA PRESION INTERSPIRO CON 2 MASCARAS CON SU COMPUTADOR, CILINDRO FORRO CAJA DE TRANSPORTE E INTERCOMUNICADOR

Serial No.

Marca

Otros

Costo Histórico	Fecha Ingreso	Tipo de Administración	Localización	Tipo Devolutivo	Vida Util
11.391.781.00	29/06/2017	Propio	No Explotados	Activo	4138

Fórmula Depreciación

Depreciado	Fecha Depreciado	Fecha de Baja	Estado
1	No		Bueno

Vlr. Residual 0.00 **Vlr. Mercado** \$0.00 **Vlr. Reposición** \$0.00 **Vlr. Deterioro** \$0.00

Doc Soporte 1 **No. Soporte 1** **Fecha Doc Soporte 1**

Doc Soporte 2 **No. Soporte2** **Fecha Doc Soporte 2**

Clasificación

Almacén 1 ALMACEN GENERAL

Elemento 1047 EQUIPO DE AUTOCONTENIDO

Referencia 21 EQUIPO AUTOCONTENIDO S8 DE ALTA PRESION INTERSPIRO CON 2 MASCARAS CON SU COMPUTADOR, CILINDRO

Categoría 0107 Herramientas y Accesorios

Registro PCT-Verificado en junio 17 de 2026

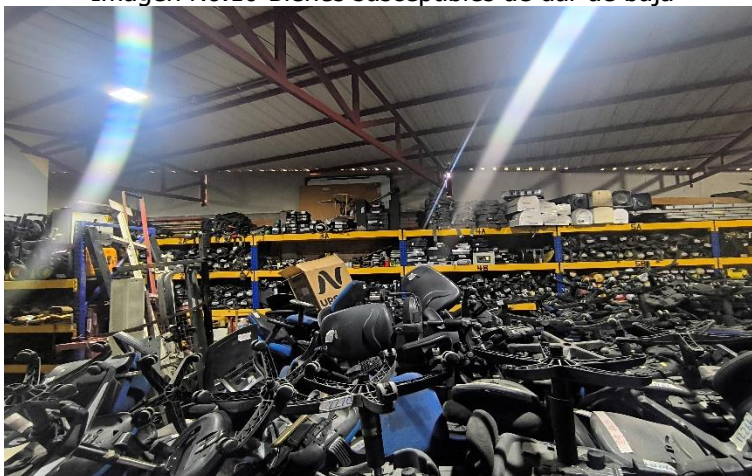
Durante la visita se verificó la placa de inventario No. 18782 que no fue observada en la Bodega de la Estación de Fontibón.

Respecto a los conceptos técnicos, los mismos fueron solicitados, mediante correo electrónico del 12 de junio de 2026 y mediante correo electrónico del 16 de junio de 2026, el área de inventarios responde que los mismos no cuentan con el concepto técnico.

Con lo anterior se reitera el incumplimiento de la posible desviación No.6 evidenciada en el presente ejercicio.

Asimismo, se observaron bienes susceptibles de dar de baja:

Imagen No.10-Bienes susceptibles de dar de baja



Fuente: Visita Arborizadora Alta

Imagen No.11-Bienes susceptibles de dar de baja



Fuente: Visita Arborizadora Alta

Imagen No. 12- Bienes susceptibles de dar de baja



Fuente: Visita Arborizadora Alta

6. Verificación física de bienes en comodato

Al verificar la matriz de inventario con corte al 30 de abril de 2026, se observan veintitrés (23) bienes en poder de terceros y (6) seis bienes dados en administración.

En poder de terceros las siguientes placas:

- ✓ 10185, 22167, 22238, 22245, 22247, 22248, 22264, 22267, 22269, 22285, 22297, 22338, 22344, 22345, 22346, 22347, 22348, 22349, 22350, 22351, 22358, 22863, 22864, de acuerdo con la matriz de inventario los bienes fueron entregados a la fuerza Aérea Colombiana con un costo histórico de \$36.063.565.
- ✓ Dados en administración: 17162, 17158, 17159, 17160, 17161, 17163, de acuerdo a la matriz de inventario los bienes fueron entregados a la fuerza Aérea Colombiana con un costo histórico de \$142.680.910.

Se observa conformidad entre las cifras reportadas por el área de inventarios y el área contable, donde se evidencia los saldos del libro auxiliar de contabilidad, afectando la cuenta de orden 83470401-bienes entregados a terceros (Debito) versus la cuenta de orden 89151801-Bienes entregados a terceros (Crédito.)

Respecto a los bienes en comodato recibidos, se observa en la matriz de inventarios con corte al 30 de abril de 2026, 128 bienes, de los cuales ciento dieciséis (116) se encuentran en la localización actual en "servicio" y 12 están clasificados como bienes no explotados, de los cuales, once (11) están localizados en el almacén y 1 en la bodega de bajas Estación Bellavista Antigua, detallados en la siguiente tabla:

Tabla No 6-Bien recibidos de terceros

No. Inventario	Placa	Descripción del elemento	Localización	Ubicación	Tipo Devolutivo
7892		BOMBAS PARA ESPALDA CON	No Explotado	Almacén	Gasto

	MANGUERA Y BOMBA			
7893	BOMBAS PARA ESPALDA CON MANGUERA Y BOMBA	No Explotado	Bellavista Antigua	Gasto
7894	BOMBAS PARA ESPALDA CON MANGUERA Y BOMBA	No Explotado	Almacén	Gasto
7895	BOMBAS PARA ESPALDA CON MANGUERA Y BOMBA	No Explotado	Almacén	Gasto
7897	BOMBAS PARA ESPALDA CON MANGUERA Y BOMBA	No Explotado	Almacén	Gasto
7898	BOMBAS PARA ESPALDA CON MANGUERA Y BOMBA	No Explotado	Almacén	Gasto
7899	BOMBAS PARA ESPALDA CON MANGUERA Y BOMBA	No Explotado	Almacén	Gasto
7900	BOMBAS PARA ESPALDA CON MANGUERA Y BOMBA	No Explotado	Almacén	Gasto
7901	BOMBAS PARA ESPALDA CON MANGUERA Y BOMBA	No Explotado	Almacén	Gasto
12842	DIADEMAS ENCORE MONAURAL NISE	No Explotado	Almacén	Gasto
19665	TELEFONO i1 AVANTEL MOTOROLA	No Explotado	Almacén	Gasto
7907	MOTOBOMBA TIPO AUTOCEBANTE MARCA IHN MODELO 25M-94	No Explotado	Almacén	Activo

Fuente: Matriz de inventarios

Con lo anterior, se requiere verificar el estado de los 12 bienes, ya que según la matriz esta fuera de uso, siendo elementos que fueron recibidos de otra Entidad.

7. Matriz-mapa de Riesgos por proceso

Esta oficina realizó el último seguimiento con corte al 31 de abril de 2026, donde se tienen identificados riesgos y controles relacionados con toma física, que enmarcan temas de entrada, salida de almacén y bajas de bienes.

Es importante mencionar que durante el presente ejercicio se evidenció que se realizó la salida de almacén con anterioridad o posterioridad de acuerdo con la emisión de las resoluciones de baja. Respecto a las bajas de bienes, se tienen establecidos controles relacionados con la elaboración del concepto técnico de bienes susceptibles de dar de baja, donde el mismo coincida con lo especificado y esté debidamente diligenciado, con las firmas establecidas para ser presentado en el Comité Técnico de bienes, documentos que en el presente ejercicio no fueron presentados en las visitas realizadas a las bodegas de Fontibón y Arborizadora Alta.

MESA DE VALIDACIÓN

Con la participación del equipo auditor de la Oficina de Control Interno y los referentes de los procesos auditados, se realizó mesa de validación de posibles desviaciones del informe preliminar en reunión adelantada el 25 de junio de 2026 en la sala de a Oficina de Control Interno, ubicada en el segundo piso del Edificio Comando (acta 96), en la cual se realizó una síntesis de las actividades auditadas, donde se expusieron los resultados de las observaciones del ejercicio auditor desarrollado, permitiendo un espacio a los auditados allegar las evidencias y/o soportes, con el fin de subsanar las desviaciones descritas.

Por lo anterior, una vez terminado el seguimiento, se concluye que fueron confirmados los siguientes hallazgos:

CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CRITERIO
1	Las actas del Comité de Gestión y Desempeño se están formalizando con más de 8 días hábiles con respecto a la fecha de celebración del comité, evidenciado en: ✓ El acta No. 2 del Comité de Gestión y Desempeño celebrado el 20 de marzo de 2025, fue publicada el 5 de mayo de 2025, ✓ El acta No. 04 del 30 de diciembre de 2024 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y la resolución de bajas de fecha 18 de marzo de 2025 de 2025, donde fue publicada el 26 de marzo de	Incumplimiento a lo establecido en el procedimiento Retiro de bienes y baja en cuentas GR-PR32, versión 02 del 12/06/2024, numeral 8.13, que describe lo siguiente: "Elaborar acta del comité Institucional-El secretario técnico del comité institucional en un periodo máximo de 8 días hábiles deberá efectuar el acta donde se corrobore la baja y el destino final de los bienes de la entidad."

	2025.	
2	Se evidencio que las resoluciones de bajas fueron suscritas con más de 15 días hábiles luego de contar con el acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, correspondiente, así: ✓ El acta No. 02 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño fue formalizada el 5 de mayo de 2025, sin embargo, la resolución de bajas 1351 de 2025 de fecha 3 de junio de 2025, la cual fue publicada el 6 de junio de 2025, ✓ El acta No. 04 del 30 de diciembre de 2024 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y la resolución de bajas 467 de 2025 de fecha 18 de marzo de 2025 de 2025, la cual fue publicada el 26 de marzo de 2025.	Incumplimiento a lo descrito en el numeral 8.14 en el procedimiento Retiro de bienes y baja en cuentas GR-PR32, versión 02 del 12/06/2024, que describe lo siguiente: "Proyectar el Acto Administrativo - Resolución de Bajas-El responsable del almacén deberá proyectar el borrador de la Resolución final de bajas, que servirá como soporte para que el Representante Legal o su delegado autoricen el destino final de los bienes conforme se estipule en el comité. La proyección de Resolución deberá ser expedida en un tiempo no mayor a 15 días hábiles..."
3	Se observan documentos y registros generados para el descargue en el sistema PCT y generación del comprobante de salida, de bienes descritos en la resolución No. 1351 del 3 de junio de 2025 con fecha anterior a la emisión del acto administrativo que autorizó la baja. (Comprobantes Nos 117 y 283 de 2025), ya que los registros contables se realizaron anteriormente (30 de mayo de 2025) a la emisión de la Resolución 1351 fue el 3 de junio de 2025. Se observan documentos y registros generados para el descargue en el sistema PCT (Comprobante de contabilidad salida de almacén), de bienes descritos en la resolución No. 467 del 18 de marzo de 2025, tres (3) y ocho (8) meses después de emitido el acto administrativo, se realiza el descargue en el aplicativo PCT.	Incumplimiento a lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, numeral 5. retiro de los bienes y baja en cuentas, 5.4. De la baja en cuentas, pie de página 107.

4	No se ha elaborado la resolución final de baja de la Camioneta Mazda identificada con la sigla R-10- presentada en los diferentes comités.	Incumplimiento a lo establecido en la actividad 8.14 del procedimiento Retiro de bienes y baja en cuentas GR-PR32, versión 02 del 12/06/2024 "Proyectar el Acto Administrativo - Resolución de Bajas-El responsable del almacén deberá proyectar el borrador de la Resolución final de bajas, que servirá como soporte para que el Representante Legal o su delegado autoricen el destino final de los bienes conforme se estipule en el comité.... La proyección de Resolución deberá ser expedida en un tiempo no mayor a 15 días hábiles; (a partir de la entrega del acta con sus correspondientes firmas por parte del secretario técnico del comité interinstitucional) y será enviada a la Oficina Asesora Jurídica para su revisión y corrección si así diera lugar de acuerdo a la normatividad jurídica vigente determinándola asignación de número. El Acto administrativo debe detallar como mínimo: • Razones de la baja. • Destino que se les dará. • Valor de los elementos a dar de baja".
5	El equipo auditor realizó la revisión en PCT-módulo de almacén e inventarios, de cada una de las placas de los vehículos que se encuentran ubicados en la bodega de La Arborescencia Alta, donde se observan bienes susceptibles de dar de baja en la localización "En servicio", siendo que los mismos se encuentran fuera de uso	Incumplimiento a lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales – Versión de la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Contabilidad, -numeral 4.1.3.1. Procedimiento Administrativo para el Reintegro de Bienes "(....En caso que los bienes estén reconocidos como activos, se procede a efectuar la reclasificación de las cuentas de Propiedades, Planta y Equipo en servicio a las cuentas de Propiedades, Planta y Equipo No Explotados, en Mantenimiento, o en cuentas de orden si el objetivo es el retiro definitivo, para lo cual se realiza la verificación y conciliación de los registros realizados por el Área de Gestión de Bienes o quien haga sus veces y el Área Contable, así sea, que se cuente con sistemas de información integrados o se realiza este procedimiento de manera

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando
PBX: 382 25 00
www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123
NIT: 899 999 061-9. - Código Postal: 110931

	salida de los bienes.	
--	-----------------------	--

CONCLUSIONES

Con base en el seguimiento adelantado por la Oficina de Control Interno y una vez evaluadas las evidencias y los documentos e informes que soportan la gestión adelantada para el cumplimiento de las actividades descritas en el procedimiento GR-PR32-Retiro de bienes y baja de cuentas, se concluye lo siguiente:

1. De un total de bienes que hicieron parte de las resoluciones de las vigencias 2025, por la cual se autorizó la baja definitiva, esta oficina, verificó por número de placa de inventario en PCT módulo de almacén e inventarios, confirmando que cada uno de los elementos a la fecha no hacen parte del inventario de la Entidad, como respuesta a la gestión adelantada en los registros administrativos y contables realizados.
2. Los tiempos entre la autorización de la baja de los bienes realizada mediante acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y la resolución firmada por la cual se autoriza la baja definitiva, es extemporánea de acuerdo con los plazos establecidos en el procedimiento interno, generando valores en el pago del seguro y sobrestimación del activo. Tal como ocurrió con las resoluciones nos. 467 y 1351 de 2025, situación que es reiterativa en los análisis de los últimos seguimientos.
3. Durante el desarrollo del ejercicio, se evidenciaron las imputaciones de las cuentas contables acordes al catálogo general de cuentas, marco normativo para las Entidades de Gobierno versión 2015.16, (Contaduría General de la Nación) respecto a los registros de las cuentas del activo, depreciación acumulada, ingreso y gasto, como requisito para la baja de los bienes.
4. No se está aplicando con rigurosidad los controles establecidos para los riesgos del proceso Gestión de recursos, lo cual se observó en la matriz de riesgos del proceso, para los controles para 4 y 5 del riesgo 5 "Posibilidad de pérdida económica por no contar con un inventario de bienes actualizado y confiable, debido a errores en la recepción del bien a dar de baja y en el registro del mismo en el sistema de información de control de inventarios", por cuanto no se cuenta con los conceptos como soporte de los bienes susceptibles de dar de baja, así como tampoco la afectación del registro contable respecto al comprobante de salida de los bienes .

RECOMENDACIONES

1. Agilizar el pago del impuesto de semaforización de los bienes dados de baja, ya que a la fecha está pendiente dicha gestión y los vehículos fueron dados de baja hace más de 1 año y se encuentran físicamente en la Bodega "Arborizada Alta", ya que fueron dadas de baja de los estados financieros. Asimismo, es importante verificar el destino final de los mismos, ya que de acuerdo con lo evidenciado fueron solicitadas por varios municipios, pero por trámites legales a fecha no ha sido posible darlos en donación, situación que se recomienda analizar el destino final establecido, con el fin de agilizar la gestión en cumplimiento de las normas internas y externas establecidas.

2. Adelantar en coordinación con el área jurídica, sobre el proceso presentado en la pérdida de la Bomba de la Máquina ME-07, ya que, a la fecha, la máquina fue evidenciada durante la visita realizada a la bodega, dada de baja mediante la resolución 1351 de 2025.
3. Realizar la preparación de cada uno de los soportes que hacen parte del procedimiento de retiro de bienes y baja en cuentas, ya que durante la vigencia 2025 y lo corrido durante el 2026, no se han presentado bienes susceptibles de dar de baja en los diferentes comités, con el fin de sanear los estados financieros y adelantar la gestión respecto al espacio ocupado en la bodega de bajas.
4. Asegurar la realización de las actividades de aseo y limpieza en las bodegas de almacenamiento de bienes, para la conservación de los bienes y propiciando un ambiente adecuado para las personas que allí laboran.
5. Fortalecer la ejecución de los controles establecidos en la matriz de riesgos para prevenir la materialización de riesgos.
6. Fomentar la participación activa de parte de los responsables de los diferentes actividades y procedimientos que se encuentran dentro del alcance de los ejercicios de evaluación independiente, desarrollados por parte de la Oficina de Control Interno, asegurando la presentación de la gestión realizada por el proceso correspondiente.

Es importante mencionar que esta Oficina adelantará la Evaluación de Control Interno Contable con corte al 30 de junio de 2026, donde la Veeduría Distrital, mediante la Circular 003 de 2026, estableció lineamientos para el seguimiento y evaluación del Control Interno Contable en los entes públicos Distritales-EPD-que conforman la Entidad contable pública ECP-Bogotá D.C a partir de la vigencia 2026.

Para esta evaluación se tendrá en cuenta los formatos cualitativos y cuantitativa, donde este último evalúa criterios de control de existencia y efectividad en cada de las 38 preguntas realizadas.

Cordialmente,

Carlos Andrés Vargas Puerto

Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Francia Díaz-Cto 067 de 2026 
Revisó: Carlos Andrés Vargas Puerto- jefe OCI